

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios.

Con objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo se realice con la mayor diligencia y eficacia posible, se publicó la resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso. Dicha resolución fue modificada por resolución de 18 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede convocar dicho procedimiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública en el portal educativo <http://profex.educarex.es> la convocatoria de llamamiento para la cobertura de plazas y sustituciones por personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando:

- La relación de plazas o sustituciones ofertadas.
- La relación de integrantes de la correspondiente lista de espera que, obligatoriamente, deberán presentar la pertinente solicitud.

Segundo.- Dispone el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 que las convocatorias para la provisión de plazas o sustituciones, con carácter general y de forma ordinaria, serán los martes y viernes y extraordinariamente cuando las necesidades lo requieran.

Tercero.- Con base en la facultad extraordinaria y en las necesidades actuales de la Administración, queda justificado incrementar los llamamientos en la siguiente forma:

- Se convocarán dos y tres llamamientos en semanas alternativas, es decir, martes y jueves / lunes, miércoles y viernes.
- El plazo para presentar la solicitud será desde las 15:00 horas del día de la publicación de la convocatoria, hasta las 12:00 horas del día siguiente, tras lo cual se procederá a la adjudicación. La incorporación tendrá lugar en el día inmediato siguiente.

Las semanas en las que la publicación de la convocatoria sea el martes, la solicitud deberá presentarse antes de las 12:00 horas del miércoles. La adjudicación de las plazas o sustituciones se producirá el miércoles y la incorporación efectiva a los centros educativos será el jueves.

Cuando la publicación de la convocatoria sea el jueves, la solicitud se presentará antes de las 12:00 horas del viernes. La adjudicación de las plazas o sustituciones se producirá el viernes y la incorporación efectiva a los centros educativos será el lunes.

Por su parte, cuando la publicación de la convocatoria tenga lugar el lunes, la solicitud se presentará antes de las 12:00 horas del martes. La adjudicación tendrá lugar el martes y la efectiva incorporación será el miércoles.

El miércoles se ofertará otra convocatoria presentando la solicitud antes de las 12:00 horas del jueves, adjudicándose el mismo jueves e incorporándose el viernes a los centros educativos.

Por último, la convocatoria que se oferte el viernes, cuya solicitud se presentará antes de las 12:00 horas del lunes, la adjudicación se producirá el lunes y la incorporación efectiva será el martes.

Llegado el martes, volverá a comenzar el proceso descrito.

Cuarto.- Por todo ello, las personas integrantes de las listas de espera podrán presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo indicado en el apartado 9.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso, desde las **15:00 horas del día 6 de noviembre hasta las 12:00 horas del día 9 de noviembre.**

Quinto.- El periodo de prestación efectiva de servicios tendrá como fecha de inicio la toma de posesión. La fecha de fin de servicios que se establezca será orientativa atendiendo a la situación individualizada de cada docente.

Sexta. El programa PROA PLUS va dirigido a centros con alumnado que debido a su situación de vulnerabilidad sanitaria y por la situación de pandemia que atravesamos, es recomendable, según informe médico, recibir la atención educativa en su domicilio en el presente curso escolar, de cara a evitar situaciones de abandono temprano en educación, precisando de apoyo presencial o telemático para ello.

Las vacantes generadas a este programa presentan las siguientes características:

1. Las personas designadas han de incorporarse a su centro educativo el martes día 10 de noviembre al comienzo de la jornada escolar.
2. El jueves día 12 de noviembre deberán acudir obligatoriamente a unas jornadas formativas on line para lo cual deberán inscribirse previamente. Información al respecto llegará al centro educativo al que se incorporen vía correo de rayuela.
3. El o la docente asignada a este programa favorecerá el acompañamiento, la motivación y el refuerzo educativo de este alumnado complementando las actuaciones en horario escolar.
4. El alumnado dispondrá de este tipo de acompañamiento durante dos a tres días a la semana, en periodos de dos horas, a realizar preferentemente durante el periodo escolar y de forma presencial, salvo que las circunstancias personales sanitarias aconsejen su realización en periodo extraescolar o de forma telemática. En este sentido, se condicionará el horario del docente a las necesidades de alumno o alumna velando por el cumplimiento de las condiciones de itinerancia en los casos en los que el domicilio del alumno o alumna sea distinto al de la localidad del centro al que se le conceda el programa.

5. El resto del horario hasta completar su jornada (media o completa según casos) de este/a docente acompañante, en función de la etapa educativa en la que actúe, se completará en el propio centro educativo, sin perjudicar la situación sanitaria del alumno/a o alumnos/as. Trabaja la mejora de la gestión emocional del grupo de referencia del alumno o alumna susceptible de apoyo en el domicilio y el refuerzo escolar de grupos de alumnos o alumnas cuya vulnerabilidad se haya producido como consecuencia del confinamiento producido tras la pandemia.

6. La atención en el domicilio del alumnado destinatario estará condicionada por el compromiso familiar a la permanencia de un adulto/a de referencia durante el periodo horario establecido, debiéndose cumplir en todo momento las medidas de seguridad recomendadas de protección y distancia social.

Para más información consultar la dirección web <https://www.educarex.es/atencion-diversidad/proa-plus.html>

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento
(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019,
Diario Oficial de Extremadura número 223, de 19 de noviembre)



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin Fecha: 6/11/2020 14:22</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1605302412581 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	